



STE*A*-i PROPUESTA SOBRE JORNADA

La jornada escolar es, en el territorio Español, para todos los alumⁿ@s de infantil y primaria, de 25 horas lectivas.

La escuela debe adaptarse a los nuevos tiempos. Así, urge dar una respuesta inmediata y positiva a la implantación de la Jornada Continua en los centros que así lo demanden. **La Jornada Continua**, sin afirmar que sea una demanda totalmente generalizada, es un requerimiento social que como tal debe atenderse. En este sentido la normativa, en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, ofrece un marco legal para que la Jornada Escolar se adapte a las particularidades, permitiendo fijar modelos diferentes. Esto no sucede en Aragón.

STE*A*-i mantiene sus principios por una escuela pública de calidad para tod@s y, admitiendo que un buen sistema educativo siempre tendrá necesidades, **creemos que en nuestra comunidad existe una inadecuación de leyes y normativa con la demanda de articular nuevos modelos de Jornada Escolar.**

El análisis de la cuestión supone debatir y plantear cuestiones ideológicas sobre lo que esperamos de los Centros, del profesorado, de las APAs.... En todo momento debe quedar claro que manejamos diferentes conceptos:

Jornada de apertura de los Centros, que integra la Jornada Escolar y las actividades que otros colectivos pudieran tener en los espacios de los Centros.

La Jornada Escolar, que corresponde a los periodos de permanencia de alumnado en el Centro y que puede incluir actividades curriculares y no curriculares.

La Jornada Laboral del profesorado, que corresponde a los periodos de actividades curriculares del alumnado (y preparación y evaluación de las mismas).

En la actualidad, con un único modelo en Aragón, vienen a coincidir la Jornada Escolar del alumnado y la Jornada Laboral de profesorado. Se trata de un modelo de jornada que conocemos como "partida" con actividades curriculares en horario de mañana y de tarde. La normativa no permite implantar otro tipo de jornada. En muchos Centros la jornada "partida" es de horario continuo para el alumnado que no marcha a sus hogares porque el Centro dispone de comedor y otros servicios y actividades de orden no curricular.

Desde STEA-i demandamos una reflexión profunda sobre el tiempo escolar relacionado con otras variables sociales, que responda a las nuevas situaciones y garantice una educación eficaz y no discriminatoria para los Centros de las áreas rurales ni de las zonas urbanas desfavorecidas. Ello supone establecer un nuevo marco de Jornada Escolar, donde sea posible la organización autónoma coherente con las necesidades específicas de cada Centro.

Sobre cuál es la ordenación más adecuada de la carga lectiva podemos dar argumentos a favor de una distribución temporal u otra, pero en todo caso queda de manifiesto que dicha distribución no es una variable significativa en relación a otras. Lo único que parece confirmado es la mejor disponibilidad para el aprendizaje en las primeras horas de la jornada y que deben armonizarse periodos de descanso o lúdicos con los cambios de la curva de atención del alumnado.

En cuanto a la **Jornada Laboral del profesorado**, STEA-i afirma que tal jornada **no tiene por qué corresponderse íntegramente nada más que con los periodos de actividad lectiva y complementaria del alumnado**. Es decir, el resto de servicios del Centro (comedor, actividades extraescolares) pueden articular una Jornada Escolar diferente de la Jornada Laboral de dicho profesorado.

Mientras el alumnado deba tener 25 horas lectivas semanales en periodos lectivos de mañana y tarde, no cabe la posibilidad de que el docente trabaje sus horas en jornada continua. La normativa debería recoger que, con independencia de la apertura del Centro y de la Jornada Escolar en su conjunto, se pueda establecer la continuidad de las actividades lectivas de los alumnos/as; en ese supuesto la Jornada Laboral del profesorado podría ser continua.

Defendemos el derecho del colectivo docente a disfrutar de una Jornada Laboral Continua. Incluso en Centros con Jornada de alumnos Partida, debería caber el derecho del profesorado a una Jornada Laboral continuada; por ejemplo dejando en las tardes las actividades no lectivas...

Además, este debate no termina con la organización de la Jornada. Queremos que la norma permita la acomodación a las particularidades, que se regule la participación de la Comunidad Educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en la definición del proyecto educativo. Demandamos **que se establezca el marco para que los centros dispongan de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica**, y en este ámbito, puedan plantearse la posibilidad de implantar la jornada que mejor convenga.

Cada Centro (públicos y concertados) con los cauces adecuados, pronunciándose la Comunidad Educativa, debería poder hacer efectivo el modelo de Jornada Escolar con el que se identifica.

